

MÁS SOBRE JUAN DE OVANDO *

La historia del proceso recopilador de las Leyes de Indias ofrece aún hoy un vasto campo para la investigación, a consecuencia, sin duda, de su larga duración, los grandes juristas que en él participaron, los numerosos intentos frustrados y los proyectos perdidos en los archivos.

Así, en los últimos años se han llevado a cabo importantes trabajos de investigación que nos han ido permitiendo conocer los antecedentes, autores y fuentes de esa magna obra que es la Recopilación de Leyes de los Reynos de la Indias, promulgada por Carlos II, el año de 1680. Bástenos recordar los trabajos de Manzano y Manzano, Eduardo Martiré, Alfonso García Gallo, Beatriz Bernal Gómez, etcétera.

Dentro de ese largo proceso recopilador de la legislación indiana, tiene singular importancia el jurista extremeño Juan de Ovando y Godoy, cuya vida estuvo ligada a la empresa española en Indias desde su nacimiento en la familia de don Nicolás de Ovando y más tarde graduado en Utrunque Jure en la Universidad de Salamanca, por la que pasaron muchos de los grandes juristas y teólogos, que con sus ideas dieron cauce al derecho y a la civilización de los territorios indianos.

En su actividad dentro de la administración pública, Ovando alcanzó el alto cargo de presidente del Consejo de Indias y como jurista se dedicó a elaborar una recopilación de las leyes indianas a la manera de la Recopilación de Castilla, para después cambiar su plan inicial y redactar un código como el de las *Partidas*.

Ovando no logró terminar su proyectado código, pues la muerte truncó su labor el 8 de septiembre de 1575, de tal forma que sólo alcanzó a terminar el libro I de la gobernación espiritual y varios títulos de los libros II y III. Sin embargo, la obra de Ovando, aunque incompleta, no fue relegada al olvido, pues varios de sus títulos fueron incluidos en la Recopilación de 1680.

La vida y obra de Juan de Ovando continúan hasta nuestros días siendo objeto de acuciosos estudios de juristas e historiadores, como

* Sánchez Bella, Ismael, *Dos estudios sobre el Código de Ovando*, Pamplona, Ediciones de la Universidad de Navarra, 1987.

son; entre otros, Jiménez de la Espada, De la Peña Cámara, Martíre, Zorraquín Becú, Ángel Martínez González, etcétera.

La Universidad de Navarra, en ocasión de las ya próximas celebraciones por el V centenario del descubrimiento de América, ha publicado *Dos estudios sobre el Código de Ovando*, obra del reconocido americanista, catedrático de esa universidad, don Ismael Sánchez Bella. En esta publicación se reúnen dos ponencias de su autor presentadas en ocasión del VI y VII congresos del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, los cuales habían permanecido hasta hoy inéditos.

En la nota introductoria a los estudios, el autor manifiesta su especial interés sobre la vida y obra de Ovando, surgido durante su permanencia en la Universidad de Sevilla en los años 40; sin embargo, podemos agregar, conociendo la obra de Sánchez Bella, que su interés no se limita a la persona del jurista extremeño, sino por todo el proceso recopilador de la legislación indiana, como lo ha demostrado con sus últimas investigaciones sobre la labor de Antonio de León Pinelo, que ha culminado con el hallazgo de su proyecto de recopilación en los archivos del Duque del Infantado.

El primer estudio se denomina "Las Ordenanzas de Nuevos Descubrimientos, Población y Pacificación de 1573". En su primera parte se refiere al autor de la Ordenanza. En él, Sánchez Bella se adhiere a las opiniones de Peña Cámara y Manzano, en el sentido de que tales Ordenanzas formaban parte del libro II del proyecto de Código ovan-dino, y señala que se ignora si es obra exclusiva de Ovando o si en ella intervinieron también sus colaboradores, en especial López de Velasco, y a continuación señala a los principales estudiosos de esa obra, tanto desde el punto de vista jurídico como urbanístico, para después hacer una síntesis del contenido de las Ordenanzas.

En el segundo apartado, el ex vicerrector de la Universidad de Navarra se ocupa de las fuentes de formación de las Ordenanzas, haciendo en primer lugar una reseña de las diversas opiniones de juristas, historiadores y urbanistas y señala como punto de partida, para aclarar el problema de las fuentes, la política real sustentada a partir del año de 1549, y continúa haciendo un erudito análisis de diversos documentos dirigidos a conquistadores, virreyes y otros funcionarios públicos, para concluir en una "... primera aproximación al estudio de las fuentes de las Ordenanzas...", que no se trata de un texto completamente nuevo, sino que en buena parte se trata de una recopilación y actualización de instrucciones u ordenanzas de años anteriores.

En el tercer apartado, el autor trata de la aplicación de las Ordenanzas y plantea la siguiente pregunta: ¿Hasta qué punto esas Ordenanzas fueron aplicadas? Para responder a ello recurre al análisis de diversas capitulaciones.

En el cuarto y último apartado llega Sánchez Bella a diversas conclusiones, de las cuales señala como la más importante "la comprobación de que la política de penetración pacífica en territorios indianos, en lugar de la guerra violenta, planteada con firmeza por la Monarquía española a partir de las Leyes Nuevas de 1542-43 y reafirmadas en las Ordenanzas de 1573, se mantuvo en la práctica en líneas generales en el siglo siguiente a la promulgación de estas últimas".

El segundo estudio de Sánchez Bella está dedicado al "Título de las Descripciones del Código de Ovando", en el cual constata el autor que se trata del mismo texto el del proyecto ovandino y el promulgado por Felipe II el 3 de julio de 1573, inserto en el Libro de Cabildos de la ciudad de Quito (1573-1574) y asimismo hace un minucioso análisis acerca de la participación del cosmógrafo Juan López de Velasco en la redacción de esta obra.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en este título, se exigía de las autoridades indianas un notable esfuerzo con objeto de alcanzar una idea completa de la situación de las Indias, a través de descripciones sistemáticas sobre diversas materias, tales como cosmografía, historia natural, historia moral, leyes, ordenanzas, oficios públicos, etcétera, todo ello elaborado sobre la base de un amplísimo cuestionario, que con el tiempo fue objeto de diversas modificaciones con el fin de simplificarlo y que permitió reunir en un corto espacio de tiempo una gran cantidad de descripciones, que constituyen hoy una valiosísima fuente para el estudio de la historia americana.

El volumen contiene además un apéndice en el que se reproduce el Título de las Descripciones del proyecto del Código de Ovando, tal como fue promulgado y registrado en el Consejo de Indias.

Sin duda los estudios de Sánchez Bella publicados en este volumen, han sido realizados con la acuciosidad y profunda investigación que caracteriza al autor y constituye un valioso aporte para el conocimiento de la historia del derecho indiano y en especial de las recopilaciones indianas, cuya historia definitiva podrá con seguridad hacerse en corto plazo.

Francisco de ICAZA DUFOUR